

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 383 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 14 DE DICIEMBRE DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

La suscrita, Diputada Local Myrna Isela Grimaldo Iracheta e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León; ocurro a presentar iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se adiciona un **inciso c)** a la **fracción I del artículo 383 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**, a fin de establecer una sanción para quienes obstruyan las banquetas o la vía pública, ello para permitir el libre tránsito de peatones o de vehículos automotores. Lo anterior al tenor de lo sigue:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto salvaguardar la posibilidad de los peatones de circular libremente por las banquetas de las calles y avenidas del Estado, ya que es común que las mismas sean ocupadas por toda clase de objetos que en la práctica impiden el libre tránsito de personas, obligándolas a circular por el arroyo de las calles, con lo cual se pone en peligro de atropello por un vehículo, a quienes así lo hagan.

Siendo tales prácticas de obstruir las banquetas una costumbre tolerada por la autoridad, es por lo que se propone una adición de un inciso c) a la fracción I del artículo 383 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, a fin de sancionar a las personas que enfrente de sus propiedades obstruyan por cualquier objeto las banquetas.



De igual forma, se propone sancionar a las personas que obstruyan la vía pública con separadores el frente de sus propiedades para impedir el libre estacionamiento de vehículos automotores.

Es sabido, que con el paso del tiempo, nuestra ciudad crece a pasos agigantados, por lo que los problemas anteriormente mencionados, se agravan cada día más.

Por lo que, es necesaria una respuesta legislativa para evitar tales desórdenes urbanos que en la materia se dan en nuestra comunidad.

Debemos legislar para salvaguardar cada día el interés público sobre el interés privado; en este caso, el uso común de las banquetas y la vía pública, y no privilegiar los intereses privados. O simplemente por omisión de la autoridad, permitir el abuso de particulares, en detrimento del interés público.

Tal situación irregular es común al interior de las colonias, como en los centros de los municipios.

Como es sabido, la problemática de las grandes ciudades es compleja por lo que la solución de la misma, debe estar sustentada en una adecuada legislación.

En tales circunstancias, este Poder Legislativo debe dar una respuesta normativa a dicha problemática a fin de contribuir a su eficaz solución.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación por esta Asamblea Legislativa, del siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el inciso c) a la fracción I del artículo 383 de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Artículo 383. Se sancionará con multa al propietario o a los responsables solidarios en los siguientes casos:

I. Multa de hasta 30-treinta unidades de medida y actualización:

a) a b) (...)

c) **Multa de hasta 30-treinta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización cuando se coloque cualquier objeto, instrumento o material en las banquetas que obstaculice el libre tránsito de peatones; o bien en la vía pública, ya sea para ocupar dicho espacio o para separar el lugar para estacionar uno o más vehículos automotores. Dicha sanción será impuesta por los Municipios.**

II. a IV. (...)

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de diciembre de 2023.

Atentamente,

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA

C. DIPUTADA LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA

C. DIPUTADA LOCAL

NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

C. DIPUTADA LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL




ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ

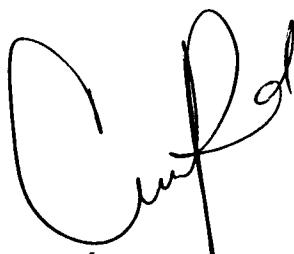
C. DIPUTADA LOCAL


FÉLIX ROCHA ESQUIVEL

C. DIPUTADO LOCAL


**CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE
FLORES**

C. DIPUTADO LOCAL


CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

C. DIPUTADA LOCAL


JORGE OBED MURGA CHAPA

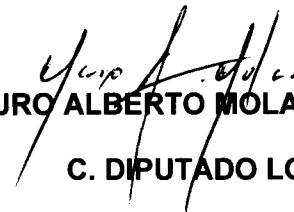
C. DIPUTADO LOCAL


LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

C. DIPUTADO LOCAL


MAURO GUERRA VILLARREAL

C. DIPUTADO LOCAL


MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA

C. DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADO LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL



13:48 h.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

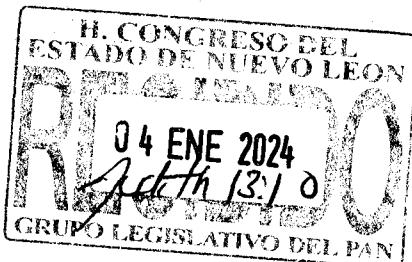
Oficio Núm. PL 4945 /LXXVI
Expediente Núm. 17994 /LXXVI

**C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 383 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictado el siguiente acuerdo:

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción IX del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la cual es presidida por el C. Dip. Mauro Alberto Molano Noriega."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.



ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 14 de diciembre de 2023

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1809/LXXVI



**C. DIP. MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO**

PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 14 de diciembre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Oficio signado por las CC. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre y Dip. Tabita Ortiz Hernández, integrantes de la LXXVI Legislatura; así como los CC. Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey y Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a los artículos 257, 281, 283 y 285 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el cual fue turnado con carácter de urgente, con el número de expediente 17982/LXXVI.
- Oficio presentado por la C. Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, manifestando su intención de suscribirse a la iniciativa de reforma presentada por los CC. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre y Dip. Tabita Ortiz Hernández, integrantes de la LXXVI Legislatura; así como los CC. Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey y Mtra. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, anexándose en el Expediente 17982/LXXVI.
- Oficio presentado por la C. Dip. Myrna Isela Grimaldo Iracheta, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 383 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose con el número de Expediente 17994/LXXVI.
- Oficio signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez, Coordinador del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17998/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

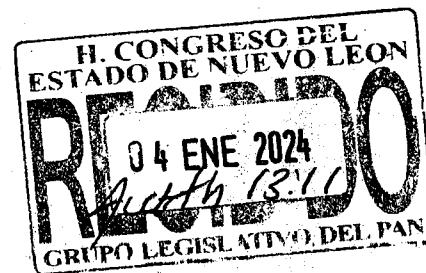
OFICIALÍA MAYOR

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 14 de diciembre de 2023

MTRA. ARIMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR



c.c.p. archivo
LNCA/JMMM